

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## SECRETARÍA TÉCNICA

**1358.-** Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, número 0208, de fecha 14 de abril de 2005, se dispone lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 8 de abril de 2005, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.1 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso siguiente

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS CON TURNICIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	Lab	Evt	Formación	Prov.	VPPT	CD
275	Operario de Servicios -B- con turnicidad	Medio Ambiente	E	SI	NO	Cert. Escolar	Conc	130	13

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser Funcionario de carrera, o Laboral fijo, propio o transferido, Grupo E de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

## BAREMO DE MÉRITOS:

1.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

1 punto por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de 20 puntos. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes a alguna de las áreas funcionales o sectoriales a que corresponden los puestos convocados, 2 puntos por año, con un máximo de 30 puntos. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos, en relación con el contenido de alguno de los puestos de trabajo a desempeñar, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; 0,1 puntos por hora de curso, con un máximo de 20 puntos.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Diplomatura Universitaria, 10 puntos.